



SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA.

[Boletín N° 16882-24-2](#)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en moción de los diputados señores Tomás Hirsch Goldschmidt, Vlado Mirosevic Verdugo, Cristhian Moreira Barros, Alberto Undurraga Vicuña y de las diputadas señoras Nathalie Castillo Rojas, Ana María Gazmuri Vieira, Marta González Olea y Ximena Ossandón Irrarrázabal.

Según se ha consignado en el primer informe, la idea matriz del proyecto consiste en establecer en el calendario nacional el 2 de octubre de cada año como el Día Nacional por la Paz y la No Violencia como una forma de conmemorar el día internacional de la no violencia y el aniversario del nacimiento de Mahatma Gandhi, líder del movimiento de la Independencia de la India y pionero de la filosofía y la estrategia de la no violencia, así como concientizar y educar a la población sobre el importante desafío de avanzar hacia un mundo en paz y sin violencia.

De acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 130 del Reglamento de la Corporación, que establece que, si se presentan enmiendas en la Sala, volverá -el proyecto- a la Comisión con todas las admitidas a tramitación para que emita su segundo informe, este documento recae sobre la iniciativa aprobada en general por la Cámara de Diputados en sesión 50ª, celebrada el 9 de julio del año en curso, con la indicación presentada en la Sala y admitida a trámite.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de la Corporación, en este informe se debe dejar constancia de lo siguiente:

1.- Disposiciones que no han sido objeto de indicaciones en la discusión del primer informe, ni de modificaciones durante la elaboración del segundo en la Comisión.

Ningún precepto se encuentra en esta situación, por cuanto el artículo único fue objeto de indicaciones.

2.- Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

El proyecto de ley no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3.- Artículos suprimidos.

No hay artículos en esta condición.

4.- Disposiciones modificadas.

La Comisión no ha modificado el artículo único.

5. Artículos nuevos introducidos.

La Comisión no ha introducido artículos nuevos.

6.- Artículos que deban ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

El articulado del proyecto de ley aprobado por la Comisión no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 del Reglamento de la Corporación.

7.- Indicaciones rechazadas por la Comisión.

Se encuentra en esta situación la indicación del diputado Diego Schalper Sepúlveda formulada al artículo único para sustituir el guarismo "2" por "18" (**rechazada por mayoría de votos**).

8. Comunicación a la Corte Suprema.

No se incorporaron en este trámite disposiciones que deban comunicarse a la Corte Suprema.

9. Texto de las disposiciones legales que el proyecto modifique o derogue, o indicación de las mismas.

El artículo único del proyecto no modifica ni deroga cuerpo legal alguno.

10. Mención precisa de las reservas de constitucionalidad formuladas.

No hubo reservas de constitucionalidad.

11. Modificaciones precisas introducidas al texto aprobado en general.

La Comisión no ha introducido modificaciones al proyecto aprobado en general.

12. Diputado informante.

Continúa como informante el diputado **Tomás Hirsch Goldschmidt**.

II. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

El diputado Diego Schalper formuló la siguiente indicación al artículo único:

- Para sustituir el guarismo “2” por “18”.

El diputado **Hirsch** explicó que la indicación formulada proponía cambiar la fecha de celebración del Día Nacional por la Paz y la No Violencia del 2 de octubre al 18 del mismo mes, lo que excedía la idea matriz del proyecto por cuanto esta establecía el 2 de octubre como el Día por la Paz en razón a que en tal fecha se celebraba el Día Internacional por la Paz y la No-Violencia y, además, porque se conmemoraba el natalicio de Mahatma Gandhi quién fue el mayor precursor de esta cultura en la historia.

Asimismo, detalló que el 2 de octubre también era utilizado internacionalmente para la realización de una serie de actividades e iniciativas relacionadas con esta cultura, como la marcha mundial por la paz y la no violencia.

El diputado **Jorge Durán** consideró relevante lo propuesto por la indicación por cuanto lo ocurrido el 18 de octubre de 2019 fue dramático para muchos chilenos en términos de violencia y, en razón de ello, opinó pertinente que fuera esa la efeméride escogida para el Día por la Paz y la No Violencia, a fin de que nunca más volviera a suceder una situación como esa en nuestro país.

El diputado **Eduardo Durán** manifestó su acuerdo con enfatizar que nunca más en Chile debía ocurrir lo acontecido el 18 de octubre de 2019, pero, al mismo tiempo, calificó como adecuado mantener la fecha original propuesta, es decir, el 2 de octubre en atención a que estaba contenida en la idea matriz del proyecto y además porque se escogió esta fecha en honor a uno de los principales líderes que ha existido de movimientos no violentos, Mahatma Gandhi.

La diputada **Marta González** coincidió en que la indicación presentada estaba fuera de la idea matriz que subyacía a esta iniciativa, no obstante, expresó que se escuchan a veces opiniones que se limitan a explicar el 18 de octubre como si fuera una pura explosión de violencia, como si esa violencia hubiese brotado sólo de la delincuencia o de la falta de control policial. Sin embargo, quienes promueven en estos días esa mirada se les olvida que hubo un día, el 25 de octubre, en el que más de 1 millón de personas salió a las calles en Santiago y miles en el resto del país.

Sometida a votación la indicación, fue **rechazada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron a favor la diputada Sara Concha y el diputado Jorge Durán; en tanto votaron en contra las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla y se abstuvo el diputado Hotuítí Teao (2-8-1).

III. TEXTO INTEGRAL DEL PROYECTO TAL COMO HA SIDO APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores, los acuerdos adoptados y los antecedentes que dará a conocer oportunamente el diputado informante, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Institúyese, en todo el territorio nacional, el 2 de octubre de cada año como el Día Nacional por la Paz y la No Violencia.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 14 de agosto del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) Gustavo Benavente Vergara, Alejandro Bernales Maldonado, Nathalie Castillo Rojas, Sara Concha Smith, Viviana Delgado Riquelme, Jorge Durán Espinoza, Eduardo Durán Salinas, Marta González Olea (Presidenta), Catalina Pérez Salinas, Daniela Serrano Salazar, Hotuiti Teao Drago y Sebastián Videla Castillo.

De igual forma, concurrieron los diputados Fernando Bórquez Montecinos y Tomás Hirsch Goldschmidt.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 2024.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión